

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF

INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-1901003815

Página 1 de 3



INFORME PERICIAL-ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN

CIUDAD Y FECHA	BOGOTÁ D.C. 2020-07-09
AUTORIDAD DESTINATARIA Y/O AUTORIDAD SOLICITANTE	Solicitante: Dr(a). LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO JUEZ JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA RIONEGRO CARRERA 47 No. 60 50 OFICINA 304 RIONEGRO, ANTIOQUIA
IDENTIFICACION Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	PROCESO 2019-000488-00 DE 2019/10/25.
SOLICITUD/MOTIVO	PROCESO ORDINARIO FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
MADRE 1 - GENEIDA ALVAREZ ALZATE-CC.43714862 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 1901003815M110 - Registrada el: 2019/11/12 . HIJO(A) 1 - ISAAC ALVAREZ ALZATE-RC.1035331944 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 1901003815H108 - Registrada el: 2019/11/12 . PRESUNTO PADRE FALLECIDO 1 - JOHAN ALEXANDER ECHAVARRIA OSORIO 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 1901003815PPF111 - Registrada el: 2020/05/07 .	
Fecha de radicación en el laboratorio	2019-11-12
Periodo de Análisis: 2020-05-29 a 2020-07-09	

A. HALLAZGOS

1.1 Marcadores Biparentales

Sistema Genético	PRESUNTO PADRE FALLECIDO 1	MADRE 1	HIJO(A) 1	AOP HIJO(A) 1
	JOHAN ALEXANDER ECHAVARRIA OSORIO	GENEIDA ALVAREZ ALZATE	ISAAC ALVAREZ ALZATE	
D8S1179	14,15	13	13,15	15
D21S11	29,30	28,30	28,30	28 o 30
D7S820	12	9,11	11	11
CSF1PO	12	11,12	11,12	11 o 12
D3S1358	16	14,15	14,17	17
TH01	6	9	6,9	6
D13S317	10,11	11	11,12	12
D16S539	11,12	11,12	10,11	10
D18S51	12	13,14	14,17	17
FGA	21,24	25	21,25	21
vWA	15,16	16	16,17	17
TPOX	8	8	8	8
D5S818	9,11	11	11	11
D2S1338	16,17	17,20	20	20
D19S433	13,15	13,2,14	14	14
Penta D	9,10	8,12	8,13	13
Penta E	11,12	13,16	13,16	13 o 16
D10S1248	13,14	13	13	13
D12S391	17	20,23	19,23	19
D1S1656	15,3,17,3	15,18,3	15,18,3	15 o 18,3
D2S441	11,14	10,14	11,14	11
D22S1045	15,16	16,17	16	16
AMELOGENINA	X,Y	X	X,Y	-----

N.D: No determinado (no se obtiene perfil o no fue reproducible o no hay información disponible)

W

CET

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-1901003815

Página 2 de 3

B. INTERPRETACION

En la tabla de hallazgos se presentan las combinaciones de alelos que constituyen el perfil de ADN para cada individuo estudiado. Se observa que JOHAN ALEXANDER ECHAVARRIA OSORIO (Fallecido) no posee todos los alelos obligados paternos (AOP) que debería tener el padre biológico del (la) menor ISAAC en DOCE (12) de los sistemas genéticos analizados: D7S820, D3S1358, D13S317, D16S539, D2S1338, D19S433, vWA, D18S51, Penta_E, Penta_D, D1S1656 y D12S391.

C. CONCLUSIONES

1. JOHAN ALEXANDER ECHAVARRIA OSORIO (Fallecido) queda excluido como padre biológico del (la) menor ISAAC.

D. OBSERVACIONES

Observación:

Para los EMP's que aplique quedan almacenadas en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a disposición de la autoridad.

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibió formato de Autorización para Toma de Muestras diligenciado, firmado y con huella dactilar, fotocopia(s) del(los) documento(s) de identidad, registro dactilar de índice y pulgar derecho y fotografía de la madre y el menor. Por otra parte, se especifica que la muestra (sangre en soporte tipo FTA) procesada del presunto padre JOHAN ALEXANDER ECHAVARRIA OSORIO (Fallecido) se encuentra en custodia bajo el Número de Protocolo de Necropsia 201701010514800015 por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Los nombres y apellidos del presunto padre fallecido se reportan tal y como aparecen en el Oficio N° 0352-LGEF-DRNC-2020 de 2020-06-30 de la Regional Noroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

F. METODOLOGIA

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

1. PURIFICACION DE ADN A PARTIR DE TARJETAS FTA :

El ADN atrapado en la matriz de la tarjeta FTA, se purifica y se limpia de inhibidores de PCR. Códigos DG-M-PET-026-V7

2. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES Y UNIPARENTALES:

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V4

3. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:

Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes, Se realizó asignación alélica usando el programa GENEMAPPER. Las secuencias de ADN se analizaron con los programas Sequencing Analysis y/o SeqScape. Códigos DG-M-I-017-V5, DG-M-I-043-V4 y DG-M-I-035-V4.

4. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:

Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V8), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.

El resultado excluyente fue confirmado repitiendo el proceso desde la extracción de ADN, de acuerdo al instructivo DG-M-I-035-V4.

Instrumentos empleados: Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021-V12, DG-A-I-031-V5, DG-M-I-072-V04, DG-M-I-099-V3, DG-M-I-017-V5 y DG-A-I-046-V02).

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-1901003815

Página 3 de 3

acreditación 10-LAB-010, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y con certificación emitido por SGS Colombia S.A, bajo la norma NTC-ISO-9001:2015 con certificado No. CO 15/6256 de 2018-05-15.

G. ANEXOS

No aplica

La(s) muestra(s) analizadas han permanecido bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Grupo de Genética Forense, desde su recepción, o desde su recolección (si es el caso).

Atentamente,



LAURA NATALIA GAVIRIA GÓMEZ
PROFESIONAL DE ANÁLISIS PERICIAL
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF
Subdirección de Servicios Forenses

VoBo. Revisado: 

Para tramitar cualquier aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial en el instituto (extremo superior derecho del primer folio del informe pericial).

FIN DEL INFORME PERICIAL



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE

Convenio INMLyCF-ICBF

Número DNA: 1901003815

Costos proceso de filiación

Tipo de caso: SIMPLE
Fecha Toma de muestra: 2019/11/12 UNIDAD BASICA DE RIONEGRO
Autoridad: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA RIONEGRO
Ubicación Autoridad: RIONEGRO - ANTIOQUIA
Dirección Autoridad: CARRERA 47 No. 60 50 OFICINA 304
Funcionario: LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

Muestras procesadas

Código	Nombres y apellidos	Parentesco	Muestra	Valor
1901003815-PPF01	JOHAN ALEXANDER ECHAVARRIA OSORIO	PRESUNTO PADRE FALLECIDO	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	232,000
1901003815-H01	ISAAC ALVAREZ ALZATE	HIJO(A)	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	232,000
1901003815-M01	CENEIDA ALVAREZ ALZATE	MADRE	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	232,000

Valor total muestras analizadas: \$ 696,000

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO, ANTIOQUIA**



Julio veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Investigación de Paternidad (Filiación Extramatrimonial)
Radicado: 2019-00488

De conformidad con lo señalado en el inciso segundo del numeral 2 del Art. 386 del Código General del Proceso, se CORRE TRASLADO por el término de TRES (3) DÍAS, del anterior dictamen que contiene el resultado de la prueba de ADN que fuere practicada el día 12 de noviembre de 2019 en el laboratorio del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, término durante el cual podrán pedir que se aclare, complemente o la práctica de uno nuevo, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ

Firmado Por:

**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación:
a2674948b0792d5cf9af7f1a2da2921cd22afa91544a45c8cb231e0f77fd1
bcf*

Documento generado en 28/07/2020 09:54:02 a.m.